

EXPEDIENTE: PES/074/2024.

PARTE

DENUNCIANTE: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

PARTE

DENUNCIADA: ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA Y OTROS.

AUTO DE RECEPCIÓN DE QUEJA

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro, la suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, conforme a lo que establecen los artículos 214, 224 fracción X, 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III y 41 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta a la Magistrada en Funciones y Presidenta por Ministerio de Ley de este Órgano Jurisdiccional, Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, que, el veintiocho de mayo del presente año siendo las veintidós horas con veinte minutos se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el oficio número DJ/2800/2024, signado por el Maestro Juan Enrique Serrano Peraza, en su calidad de Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual en atención a lo establecido por el artículo 429 de la referida Ley de Instituciones, remite el informe circunstanciado y el original del expediente que contiene el Procedimiento Especial Sancionador radicado por dicho órgano comicial bajo el número de queja **IEQROO/PES/043/2024**. -----

VISTO lo de cuenta, la suscrita Magistrada en Funciones y Presidenta por Ministerio de Ley, con fundamento en lo establecido en los artículos 214, 223, fracciones III, XI, XIV y XIX, 224 fracción X y 430 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y el precepto 14, fracción II del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

ACUERDA -----

PRIMERO. Téngase por presentado al Maestro Juan Enrique Serrano Peraza, en su calidad de Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, con el oficio número DJ/2800/2024, así como el informe circunstanciado, y demás diligencias del Procedimiento Especial Sancionador de la cuenta; con dichas constancias intégrese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **PES/074/2024**, tal y como se establece en la tabla de identificación de expedientes que lleva este Tribunal. -----

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaria General de Acuerdos en funciones para

que verifique si el expediente que se remite se encuentra debidamente integrado conforme a lo establecido en los artículos 429 y 430 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; hecho lo anterior, deberá informar a esta Presidencia si se cumplen los requisitos señalados en el precepto mencionado, para el efecto de acordar lo conducente. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes, de conformidad a lo establecido en el artículo 411 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, la Magistrada en Funciones y Presidenta por Ministerio de Ley, Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe. **Conste**. -----